

Juegos Escolares BOGOTÁ 2023

Skateboarding

De conformidad con la Resolución 384 del 17 de abril de 2023 por la cual se reglamentan los Juegos Escolares Bogotá 2023 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D como apoyo a la “Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá” se emite el reglamento Técnico de Skateboarding.

ARTÍCULO 1. INSCRIPCIÓN. Los deportistas deberán realizar su inscripción en la plataforma que determine el Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDR D, cumpliendo con lo establecido en la Normatividad Distrital.

Podrán inscribirse los niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados y no escolarizados que desarrollen su deporte o para deporte a través de las Juntas de Acción Comunal, las Cajas de compensación familiar, Clubes deportivos, escuelas deportivas y/o a través de Instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y que hagan parte del Distrito Capital.

ARTICULO 2. CATEGORÍAS. Los años y sexos para participar de los Juegos Escolares Bogotá 2023 son las siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	AÑO DE NACIMIENTO		
JUVENIL	Mujer	2006	2007	2008
	Hombre			

PARÁGRAFO 1º: Los juegos escolares Bogotá 2023, únicamente se desarrollarán en la fase Distrital– Bogotá.

ARTICULO 3. PRUEBAS. Las pruebas que se desarrollaran en el campeonato de Skate Boarding son las siguientes:

PRUEBA	HOMBRE	MUJER
STREET	X	X
PARK	X	X

ARTICULO 4. ASPECTOS TÉCNICOS.

- PROGRAMACIÓN.** Las fechas y jornadas de competencia serán designadas por la dirección de campeonato en conjunto con la organización distrital, la cual se dará a conocer en la reunión informativa.
- Los deportistas deben presentarse a la hora señalada en la programación. No habrá tiempo de espera. Se sugiere a los deportistas presentarse con al menos treinta (30). minutos de antelación a la hora programada.
- Los deportistas deben presentarse con el uniforme reglamentario de la entidad que representa en buenas condiciones y de acuerdo al reglamento del deporte.
- Reclamaciones de orden técnico. En ningún caso se aceptarán reclamaciones a las decisiones impartidas por lo jueces en el desarrollo de las competencias, resultados, tiempos o eliminaciones, salvo los casos establecidos en los reglamentos de la Federación Internacional

ARTICULO 5. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Los uniformes de competencias deben de cumplir con las especificaciones que determine la dirección de campeonato y la organización distrital.

ARTICULO 6. MEDALLERO. En cada una de las pruebas se otorgará medallero a los tres (3) primeros lugares por cada prueba, así:

- Una (1) dorada.
- Una (1) Plateada
- Una (1) Bronce

MEDALLA	SEXO	
	HOMBRE	MUJER
ORO	2	2
PLATA	2	2
BRONCE	2	2

ARTICULO 8. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente documento serán resueltos por la reglamentación de la Federación Internacional del deporte y en última instancia por la Organización Distrital de los Juegos Escolares 2023.


ÁREA DE DEPORTE ESCOLAR
Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDR.D.

Aprobado – Liga deportiva de Patinaje de Bogotá.